

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14379

ORDEN de 18 de junio de 1984 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Meteorología.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Meteorología los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden, y siendo conveniente su provisión,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Centro directivo, ha resuelto convocar para ello concurso de méritos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso todos los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Especial que se indica y que se encuentren en situación de servicio activo. Caso de hallarse en situación distinta a la expresada deberán solicitar y obtener el reintegro con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, quedando ello supeditado a la existencia de plazas presupuestarias.

Segunda.—Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo III, se dirigirán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a este Ministerio, Subdirección General de Personal (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid-3), especificando el puesto o puestos solicitados por orden de preferencia y los méritos que se consideren oportunos, con su debida justificación.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes se efectuará con arreglo al baremo que se inserta como anexo II.

No serán valorados los méritos ni circunstancias no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos otros que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal del interesado, a no ser que sean justificados documentalmente en su solicitud mediante original o copia debidamente autenticada o compulsada.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique el puesto vacante, habrá de justificarse el mencionado extremo mediante certificación acreditativa de la condición expresada, expedida por la Jefatura de la Dependencia administrativa de que dependa, aportándose además fotocopia autenticada del libro de familia.

Para efectuar la oportuna valoración, el ilustre señor Director general de Servicios del Departamento nombrará a la Comisión Calificadora competente para juzgar los méritos alegados por los concursantes, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología, o el Subdirector general en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario del Instituto Nacional de Meteorología, designado por el Director general del Instituto Nacional de Meteorología, con nivel de Jefe de Sección.

Tres funcionarios del Instituto Nacional de Meteorología del Cuerpo correspondiente, a propuesta de las respectivas representaciones de personal.

Un funcionario, a propuesta del Director general de Servicios del Departamento, to, que actuará como Secretario.

Cuarta.—A la vista de las solicitudes presentadas, y a propuesta del correspondiente Centro directivo, este Ministerio procederá a realizar los oportunos nombramientos, reservándose la facultad de declarar total o parcialmente desierta la provisión de puestos.

Quinta.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria

1. Puestos a cubrir por funcionarios del Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología. (A05TC):

1.1 Tres puestos, nivel base, en la Oficina Meteorológica del aeropuerto de Zaragoza.

ANEXO II

Baremo para calificar méritos en la provisión de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria

1. Antigüedad.

1.1 Por cada trienio devengado y reconocido en el Cuerpo a que corresponde el puesto de trabajo convocado: 0,75 puntos.

1.2 Por cada trienio devengado o reconocido en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente superior al que corresponde el puesto de trabajo convocado: 0,5 puntos.

1.3 Por cada trienio devengado o reconocido en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente inferior al que corresponde al puesto de trabajo convocado: 0,25 puntos.

1.4 Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo de la Administración Civil del Estado, no acumulable con los anteriores: 0,15 puntos.

1.5 Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio, como funcionario de carrera, interino o contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional: 0,10 puntos.

2. Características del puesto de trabajo:

2.1 Cualificación adquirida en puesto de trabajo similar al que se concursa o relacionado con él: Hasta 5 puntos.

2.2 Estudios publicados con la firma del concursante, directamente relacionados con el puesto de trabajo que se solicita: Hasta 2 puntos.

2.3 Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo que se solicita, acreditada por diploma expedido por el Centro de Estudios Meteorológicos del Instituto Nacional de Meteorología o el antiguo Servicio Meteorológico Nacional: Hasta 3 puntos.

2.4 Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo que se solicita, acreditada por título o diploma no expedido por el Instituto Nacional de Meteorología: Hasta 2 puntos.

3. Servicios anteriores.

3.1 Por puestos de dirección desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos internacionales de especialización de Meteorología, distintos de los comprendidos en 2.1, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos: Hasta 3 puntos.

3.2 Desempeño, por razón del anterior destino, del puesto de trabajo solicitado: Hasta 3 puntos.

4. Otros méritos.

4.1 Títulos académicos de grado inicial o superior al aportado al ingreso en el Cuerpo correspondiente y distinto de aquél: 1,5 puntos en el primero, y 1 punto por el segundo.

4.2 Estudios publicados con la firma del concursante sobre temas meteorológicos, no incluidos en 2.2: Hasta 1,5 puntos.

4.3 Estudios publicados con la firma del concursante sobre temas relacionados con la Administración Pública, no incluidos en 2.2 y 2.4: Hasta 1 punto.

4.4 Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales españoles y extranjeros, no incluidos en los puntos 2.1 y 2.2: Hasta 2 puntos.

4.5 Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico: Hasta 1 punto.

4.6 Residencia previa del cónyuge funcionario en el lugar solicitado: 2 puntos.

ANEXO III

Formato de solicitud

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
Nombre:
Número de Registro Personal:
Cuerpo Especial:
Destino actual:
Domicilio:

Solicita ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), y alega los méritos que se hacen constar en hoja adjunta, expuestos en el orden y numeración que figura en el anexo II.

(Lugar, fecha y firma)

SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Puesto de trabajo que solicita

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.